

ACTA N° 05/2021 DE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP- San Salvador, a las doce horas con diez minutos del día dos de febrero del año dos mil veintiuno, reunidos para celebrar sesión. Presentes los Directores Propietarios: Doctor José Nicolás Ascencio Hernández, Presidente; licenciado René Mauricio Mendoza, licenciada Ana Yessika Morales de Barrera, licenciada Brenda Rebeca Chávez Aquino, y señor Jorge Alberto Castro Reyes, por parte de los Ministerios de: Educación, Ciencia y Tecnología, Trabajo y Previsión Social, Salud y Gobernación y Desarrollo Territorial, en su orden; y licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Además, estuvieron presentes los Directores Suplentes: licenciado Marvin Alfredo López Lovos, licenciado José Antonio Montenegro Cruz, doctora Roxana Beatriz Magaña Noyola, y señor Yonatan Francisco Ramírez López, por parte de los Ministerios de: Educación, Ciencia y Tecnología, Trabajo y Previsión Social, Salud, y Gobernación y Desarrollo Territorial, así también la profesora Rosa Alberta Rodríguez de Chávez, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Está presente también la licenciada Silvia Marlene Rosa de Flores, Secretaria de Junta Directiva. DESARROLLO: I. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM. EL

Director Presidente verificó la asistencia, dando como resultado la concurrencia de seis directores propietarios, incluyendo al Presidente, cumpliéndose lo establecido en el artículo 15 inciso tercero de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos.

II. APROBACION DE LA AGENDA. Se sometió a aprobación la agenda enviada con la convocatoria, la cual, fue aprobada por unanimidad, quedando establecida de la siguiente manera: I. Establecimiento del Quórum. II. Aprobación de la agenda. III. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior número 04/2021, de fecha 26 de enero del 2021. IV. Aprobación y ratificación de cláusulas del Contrato Colectivo de Trabajo, negociadas en trato directo entre el INPEP y SITINPEP. V. Informes: Informe de la Subgerencia de Prestaciones sobre los requisitos de los beneficiarios de pensiones por sobrevivencia. 2. Informe sobre acumulación de períodos de cotizaciones y tiempo de servicio. 3. Copia de carta del Consejo Superior de Vigilancia CSV-01/CJA-01/2021, recibida el 29 de enero de 2021. VI. Varios.

III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 04/2021, DE FECHA 26 DE ENERO DEL 2021. Se sometió a votación la aprobación de la referida acta, la cual fue aprobada por unanimidad. IV. APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, NEGOCIADAS EN TRATO DIRECTO ENTRE EL INPEP Y SITINPEP. El Director Presidente solicitó permiso al pleno para que ingrese a la sala el Licenciado Rafael Antonio Rodríguez, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, quien realizará la presentación del análisis financiero sobre la propuesta para la cancelación del pasivo laboral, y posteriormente el Licenciado José Antonio Montenegro Cruz, coordinador de la comisión dará el informe final en relación a la finalización del trato directo entre las dos comisiones. Se hizo presente el licenciado Rodríguez, quien informó los objetivos, justificación, antecedentes, consideraciones financieras, conclusiones, finalizando con la recomendación que dice: "Que es procedente el pago del pasivo laboral del personal de INPEP, al 31 de diciembre de 2020, de UNA sola vez, es decir un solo pago el monto acumulado y que a partir del año 2021 se cancele anualmente lo correspondiente al ejercicio fiscal, ya que se considera factible financieramente, dado que se cuenta con la provisión laboral total de dicha obligación al 31 de diciembre 2020, con los recursos financieros a través de los depósitos a plazos, que no están comprometidos ni con pago previsional ni con el gasto de funcionamiento del Instituto. Dicha erogación sería por el total del pasivo laboral acumulado al 31 de diciembre 2020, por un monto actualizado de \$3,371,374.84. Finalizada la presentación del Jefe de la Unidad Financiera, el licenciado Montenegro Cruz, procedió

a dar lectura al resumen ejecutivo sobre la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo en trato directo, en forma cronológica las actividades realizadas durante dicha revisión, detallando que el acta de cierre de la negociación contiene la aprobación de 79 cláusulas de las 80 propuestas en el pliego de peticiones, 47 cláusulas que se negociaron a cambio de la cláusula 14, en el sentido de que quedaran tal como se encuentran en el contrato vigente, sustituyéndose únicamente el nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Talento Humano, asimismo, hubo cambio de redacción en algunas cláusulas, sin que estas significaran un incremento económico para el INPEP. Finalmente procedió a leer la nota dirigida a la Junta Directiva, por parte de la comisión para revisión de dicho contrato, en la que dio a conocer el trabajo realizado por dicha comisión, sometiendo a conocimiento, aprobación y ratificación de la Junta Directiva los acuerdos alcanzados con la comisión del SITINPEP, sobre las cláusulas negociadas en el proceso de revisión en la fase del Trato Directo, solicitando lo siguiente: 1) Se aprueben las 79 cláusulas que conforman el Contrato Colectivo de Trabajo para el periodo 2021-2022, de la forma que han quedado redactadas en el acta de cierre de la negociación del mencionado contrato colectivo y sobre la base de lo dispuesto en los artículos 9 numeral 10 de la Ley del INPEP, y 486 y siguientes del Código de Trabajo. 2) remitir para aprobación del Ministerio de Hacienda, el Contrato Colectivo de Trabajo, así como también, que se comunique el texto del mismo a la Corte de Cuentas de la Republica, dando cumplimiento a lo dispuesto en el 287 del Código de Trabajo; y, 3. Se autorice al Presidente de la Junta Directiva, en su calidad de Representante Legal del INPEP, para que firme el Contrato Colectivo de Trabajo y ejecute las acciones legales pertinentes, informando también que se anexa el acta de cierre de la negociación. Finalizada la exposición del licenciado Montenegro Cruz, el Director Presidente agradeció a los miembros de la comisión por el trabajo realizado, haciéndolo extensivo al equipo de apoyo para dicha revisión, agradecimiento al que se adhirieron los demás directores. El Director Presidente sometió a votación la propuesta de la comisión negociadora, la que fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva RESUELVE: **Acuerdo N° 11/2021**. Aprobar y ratificar: 1) Las 79 cláusulas que conforman el Contrato Colectivo de Trabajo para el periodo 2021-2022, de la forma que han quedado redactadas en el acta de cierre de la negociación del mencionado contrato colectivo y sobre la base de lo dispuesto en los artículos 9 numeral 10 de la Ley del INPEP, y 486 y siguientes del Código de Trabajo; 2) Remitir el Contrato Colectivo de Trabajo al Ministerio de Hacienda para su aprobación; así como también, que

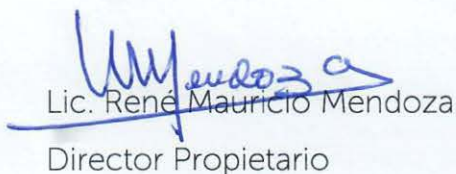
se comuniqué el texto del mismo a la Corte de Cuentas de la República, dando cumplimiento a lo dispuesto en el 287 del Código de Trabajo; y, 3) Autorizar al Presidente de la Junta Directiva, en su calidad de Representante Legal del INPEP, para que firme el Contrato Colectivo de Trabajo y ejecute las acciones legales pertinentes. Los documentos presentados para este punto forman parte de la presente acta. **V. INFORMES: 1. INFORME DE LA SUBGERENCIA DE PRESTACIONES SOBRE LOS REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS DE PENSIONES POR SOBREVIVENCIA.** El Director Presidente informó a la Junta Directiva que este punto ha sido agendado en cumplimiento a las consultas realizadas por la Licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, en cuanto a los requisitos para los beneficiarios de pensión por sobrevivencia, solicitando autorización al pleno para que ingresen a la sala los encargados de realizar la presentación. Se hicieron presentes la licenciada Gladis Marisol Maldonado, Subgerente de Prestaciones y la ingeniera Alba Marisol Orellana, jefa del Departamento de Pensiones. La licenciada Maldonado inició informando que el contenido del artículo 203 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, que detalla los requisitos y beneficios de sobrevivencia en el Sistema de Pensiones Público, asimismo explicó lo estipulado en el artículo 204 de la misma ley, que define las personas que tendrán derecho a pensión por sobrevivencia, explicando también el capítulo VIII del Instructivo SPP 0008/98, que especifica la documentación probatoria para acceder al derecho a pensión por sobrevivencia, explicando también los porcentajes de pensión a otorgar según el número de beneficiarios, así como los pasos a seguir dentro del instituto para realizar dicho trámite. Escuchada la presentación, la Junta Directiva la dio por recibida, la cual forma parte de la presente acta. **2. INFORME SOBRE ACUMULACIÓN DE PERÍODOS DE COTIZACIONES Y TIEMPO DE SERVICIO.** El Director Presidente, manifestó que este punto al igual que el anterior, se presenta a petición de la licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, en sesión anterior, a fin de dar a conocer lo relacionado a la acumulación de períodos de cotizaciones y tiempo de servicios. La licenciada Maldonado, continuó con la explicación del contenido del artículo 86 del Reglamento de Beneficios y Otras Prestaciones del SPP a los beneficios del SPP, sobre la acumulación de período de cotizaciones de servicio, detallando también el contenido del artículo 7 del romano III del Instructivo No. SPP-002/98, que regula los criterios para establecer el requisito de edad y de tiempos de cotización, finalizando la presentación con la explicación de algunos ejemplos de tiempos de servicio y el cálculo del monto de pensión. La Junta Directiva dio por recibida la presentación, la cual forma parte de la presente acta. **3. COPIA**

DE CARTA DEL CONSEJO SUPERIOR DE VIGILANCIA CSV-01/CJA-01/2021, RECIBIDA EL 29 DE ENERO DE 2021. El Director Presidente informó a la Junta Directiva que se entrega copia de carta del Consejo Superior de Vigilancia CSV-01/CJA-01/2021 de fecha 20 de enero de 2021, recibida el 29 de enero del mismo año, la cual está dirigida a su persona, con copia a la Junta Directiva, solicitándole a la señora Gerente diera lectura a la misma. En dicha carta, el Consejo hace referencia a la adquisición de Pólizas de Seguros del año 2021, correspondiente al Seguro Colectivo de Vida Básico y Seguro de Bienes. En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, la Junta Directiva acuerda clasificar los puntos contenidos en esta acta como Información Pública. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente sesión, a las catorce horas del día dos de febrero del año dos mil veintiuno.



Dr. José Nicolás Ascencio Hernández

Presidente



Lic. René Mauricio Mendoza

Director Propietario



Licda. Ana Yessika Morales de Barrera

Directora Propietaria



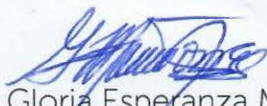
Licda. Brenda Rebeca Chávez Aquino

Directora Propietaria



Sr. Jorge Alberto Castro Reyes

Director Propietario



Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres

Directora Propietaria



Lic. Marvin Alfredo López Lovos

Director Suplente



Lic. José Antonio Montenegro Cruz

Director Suplente



Dra. Roxana Beatriz Magaña Noyola

Directora Suplente

